

INFORME SECRETARIAL. Cali, 24 de octubre de 2023. A Despacho con solicitud de la apoderada de la demandante. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO # 1.427
RADICACIÓN 2020-00076

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA de los causantes JOSE ALFONSO MORENO y NELLY ROJAS DE MORENO, la apoderada de la demandante remite escrito al correo institucional, solicitando se levante la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado bajo el folio de matrícula 370-26450, decretada en el Auto 612 del 29 de octubre de 2020, comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante Oficio No 1844 del 7 de diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES:

Como da cuenta la actuación, mediante auto de 29 de octubre de 2020, se ordenó el embargo y secuestro del inmueble con matrícula 370-26450, de propiedad de la causante NELLY ROJAS DE MORENO, decisión comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante Oficio No 1844 del 7 de diciembre de 2020 y la diligencia de secuestro se realizó a través de comisionado, el día 14 de junio de 2022.

Ahora, revisada la sentencia No. 159 de fecha 28 de agosto de 2023, mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la causante, ordenando su inscripción en el folio del inmueble identificado con matrícula inmobiliarias No. 370-26450, así como la protocolización del trabajo de partición y de la sentencia en la Notaria Once de Cali, se observa que, en efecto, se omitió hacer pronunciamiento alguno sobre las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Por lo anterior, para posibilitar la materialización de lo ordenado en la mencionada providencia, se hace necesario ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el despacho.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento del EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-26450, cuya titularidad se radicó en cabeza de la causante NELLY ROJAS DE MORENO. Líbrense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y al secuestre HERNÁN MONDRAGON ACOSTA. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 184

Fecha: **Noviembre 01 2023**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario